

Catecismo 2242 - 2243 Cuarto Mandamiento: Deberes de los ciudadanos – III -

Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Obispo de San Sebastián

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 2242:

El ciudadano tiene obligación en conciencia de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando estos preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio. El rechazo de la obediencia a las autoridades civiles, cuando sus exigencias son contrarias a las de la recta conciencia, tiene su justificación en la distinción entre el servicio de Dios y el servicio de la comunidad política. "Dad [...] al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" (Mt22, 21). "Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres" (Hch 5, 29):

«Cuando la autoridad pública, excediéndose en sus competencias, oprime a los ciudadanos, éstos no deben rechazar las exigencias objetivas del bien común; pero les es lícito defender sus derechos y los de sus conciudadanos contra el abuso de esta autoridad, guardando los límites que señala la ley natural y evangélica» (GS 74, 5).

En programas anteriores decíamos que el ciudadano cristiano, en principio, para un gobernante, es el ciudadano más dócil y el más sumiso. Porque tiene una visión de una gran dignidad hacia el gobernante: ve en el gobernante a un ministro de los dones de Dios.

Pero al mismo tiempo también el cristiano es el más crítico, porque, precisamente porque tiene esa alta imagen de la autoridad del gobernante, le tiene que pedir fidelidad a ese cargo y no pervertirlo.

Después de haber hablado de todo esto, el catecismo concluye hablando de la resistencia a las autoridades civiles, cuando sus preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas, o a las enseñanzas del evangelio.

Esto se basa en distinguir **lo legal de lo moral**. En nuestra cultura, donde España ha sido un país de tradición católica, eso ha podido conllevar que hayamos tenido poco sentido crítico hacia las prescripciones legales; entendiendo que "todo lo que es legal es moral".

Lo cierto es que la historia nos ha ido demostrando que eso no es necesariamente así; es más: en muchos ejemplos concretos se demuestra que es lo contrario.

Hay determinadas cosas que "siendo legales" son "inmorales": Será legal abortar, pero es inmoral. Determinadas objeciones de conciencia que no son reconocidas por la ley, o que se les torpedea y se les pone todo tipo de dificultades.

Y por otro lado hay cosas que son morales, y que tenemos hasta una obligación de conciencia, que es posible que sean ilegales.

Esta distinción es muy importante y es básica que nuestra conciencia sepa distinguir estos dos aspectos: **"lo legal y lo moral"**.

Esto tiene mucha importancia, de cara –incluso- a la educación de nuestros hijos.

En otras ocasiones hemos insistido mucho en que hoy en día, nuestros hijos pueden llegar a tener una dificultad entre **"lo corriente y lo normal"**.

Está claro: *si los adultos no podemos distinguir entre lo moral y lo legal, las consecuencia es que nuestros hijos no lleguen a distinguir entre lo corriente y lo normal.*

Hay cosas que son –o pueden ser- muy corrientes, pero no son muy normales: Es muy corriente que los jóvenes vuelvan el sábado a las seis de la mañana a casa, pero eso no es muy normal.

Y al revés, cosas que son muy normales pero que no son corriente: "Lo normal es que un joven rece a la Virgen María, aunque no es muy corriente.

Por esto se habla aquí en este punto, de que aun obedeciendo a las autoridades, en algunas ocasiones tengamos que desobedecer. Puede parecer una paradoja: ***pero hay veces que la obediencia nos puede llevar a la "santa rebeldía"***.

Por obediencia a Dios tenemos que tener "una santa rebeldía". Cuando una persona pervierte la autoridad que Dios ha puesto en ella, y la vuelve contra Dios, llega un momento en el que **"en nombre de la obediencia, tenemos que ejercitar la santa rebeldía"**.

Se nos remite al punto 1903:

La autoridad sólo se ejerce legítimamente si busca el bien común del grupo en cuestión y si, para alcanzarlo, emplea medios moralmente lícitos. Si los dirigentes proclamasen leyes injustas o tomasen medidas contrarias al orden moral, estas disposiciones no pueden obligar en conciencia. "En semejante situación, la propia autoridad se desmorona por completo y se origina una iniquidad espantosa" (PT 51).

Es una gran iniquidad que se utilice una autoridad delegada de Dios, para legislar contra la ley divina, contra la dignidad del hombre.

Es algo parecido cuando un obispo cae en la herejía. Que un obispo pueda utilizar la autoridad apostólica, para romper con la Iglesia. Que también ha ocurrido en la historia de la Iglesia.

En otra ocasión donde salía el tema de la "objección de conciencia" hicimos referencia a una obra de teatro de Lope de Vega donde se dice: "

***Todo lo que manda el rey, pero va contra lo que Dios manda,
No tiene valor de ley, ni es rey quien así se desmanda.***

Esto está dicho en un tiempo donde la monarquía española era sagrada; donde el concepto de la realeza y de las autoridades era de un gran sometimiento de los súbditos.

Nuestra fe cristiana nos da un señorío muy grande. Se nos ha acusado de que somos gente con poca personalidad, muy sumisas, que no tenemos criterio propio.

Pero no ha sido así. Los cristianos, aunque deben una sumisión y un respeto; pero también una conciencia muy clara de que obedecemos en última instancia a Dios, y al gobernante en la medida en que sea respetuoso con ese orden moral proveniente de la ley divina.

Se nos remite a otro punto del catecismo, el 450:

Desde el comienzo de la historia cristiana, la afirmación del señorío de Jesús sobre el mundo y sobre la historia (cf. Ap. 11, 15) significa también reconocer que el hombre no debe someter su libertad personal, de modo absoluto, a ningún poder terrenal sino sólo a Dios Padre y al Señor Jesucristo: César no es el "Señor" (cf. Mc 12, 17; Hch 5, 29). "La Iglesia cree que la clave, el centro y el fin de toda historia humana se encuentra en su Señor y Maestro" (GS 10, 2; cf. 45, 2).

CESAR NO ES EL SEÑOR. No hay más que un Señor ante el que doblamos la rodilla que es Jesucristo rey. En esta conciencia viva ha habido muchos mártires en la historia de la Iglesia, que no han doblado su rodilla ante nadie que no haya sido Jesucristo.

Cuando un poder político pretende que reconozcamos en él la dignidad suprema, pretende tener un señorío, es cuando nos toca dar un testimonio, a veces martirial. Un testimonio que siempre es duro darlo. Ese poder político que pretende ser "César" y Señor", eso le hace ser ilegítimo.

"Dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios"; en principio no debería de haber conflicto en la obediencia a nuestros gobernantes civiles y en la sumisión y el acatamiento del Señorío de Dios. Pero la experiencia nos dice que sí que hay conflicto.

Dice el texto de la **Gaudium et Spes 74, párrafo 4º:**

Pero cuando la autoridad pública, rebasando su competencia, oprime a los ciudadanos, éstos no deben rehuir las exigencias objetivas del bien común; les es lícito, sin embargo, defender sus derechos y los de sus conciudadanos contra el abuso de tal autoridad, guardando los límites que señala la ley natural y evangélica.

Estos casos donde se dan esta excedencia de competencias que oprimen a los ciudadanos, y es entonces cuando tenemos derecho, incluso el deber, de *"reaccionar, guardando los límites"*.

Hace unos días, un oyente planteaba que al pagar los impuestos, estábamos colaborando en cosas objetivamente malas. Con nuestros impuestos se pagan los abortos que se hacen en la sanidad pública, o en determinadas acciones inmorales, que el orden público o político está permitiendo en este momento, con el dinero de todos.

Se planteaba este problema moral. La solución a ese conflicto, no puede ser con la negación a pagar impuestos. Porque detrás de esta negación puede haber un egoísmo. Porque es "tomando pie de la injusticia", no colaborar en el bien común.

Pero existen iniciativas sociales en pro de una objeción que se llama "**impuesto por la vida**"; En la contribución fiscal, se puede hacer una objeción de esa parte que se calcula que puede ser utilizada inmoralmente, que puede ser entorno a un 0'79 %.

Hay una página Web: <http://es.catholic.net/op/articulos/21593/impuesto-por-la-vidaorg.html>.

Está claro que es una batalla simbólica; pero sí que es importante que estemos con una conciencia cuestionada.

Lo peor es que acabemos enterrando todos estos problemas morales como si no existiesen.

Punto 2243:

La resistencia a la opresión de quienes gobiernan no podrá recurrir legítimamente a las armas sino cuando se reúnan las condiciones siguientes:

- 1) en caso de violaciones ciertas, graves y prolongadas de los derechos fundamentales;**
- 2) después de haber agotado todos los otros recursos;**
- 3) sin provocar desórdenes peores;**
- 4) que haya esperanza fundada de éxito;**
- 5) si es imposible prever razonablemente soluciones mejores.**

Este es un punto delicado: **¿Hasta dónde podemos llegar con la resistencia a la opresión de los que gobiernan...?**

El catecismo es el de la Iglesia Católica, y está hablando de una doctrina moral que valga para todas las naciones y en todos contextos históricos.

La resistencia armada puede darse pero con unas condiciones muy exigentes.

A Alguno le puede resultar llamativo:

*¿No dijo Jesús en el evangelio: **Si te pegan en una mejilla, por la otra**; o cuando iban a detener a Jesús, Pedro saca la espada y Jesús le dijo: "**Pedro, guarda tu espada, porque quien a espada mata a espada morirá**"?; Si esto es así, ¿Cómo puede ser legítimo en alguna ocasión –por muy extrema que sea– recurrir a la defensa armada, frente a la opresión de un poder político...?*

En primer lugar hay que distinguir, que hay "criterios de renuncia individual a la legítima defensa", que no se pueden aplicar cuando está en juego el "bien social".

Esa frase de Jesús: **Si te pegan en una mejilla, por la otra**, no la puede aplicar el padre de familia cuando a quien golpean es a sus hijos: Uno puede renunciar a una defensa personal, pero no se puede renunciar al deber que tiene de defender a tus hijos. O un gobernante no puede renunciar a la defensa de los que le han sido encomendados. Un católico no puede renunciar a su deber de colaborar en la resistencia contra el mal que se inflige al bien común.

Ha habido casos en la historia, por ejemplo "la guerra de los cristeros en México": En 1926 el gobierno del presidente mejicano (Plutarco Elías), se propuso "descatolizar a México", para abrir el país a la

modernidad –así lo dijo él. Y con ese fin puso en marcha una feroz persecución contra la Iglesia católica, y una de las medidas que tomo fue la supresión del culto católico en toda la nación. Para defender su religión y el culto, miles de campesinos y de rancheros empuñaron las armas en lo que se conoce como "*la guerra de los cristeros*". El heroísmo de aquellos hombres mujeres y niños, en su mayoría, gente sencilla, sin entrenamiento militar ninguno, fue una de las páginas más impresionantes de la historia de la humanidad: ***fue una resistencia al tirano***.

Los soldados del gobierno llamaron "cristeros" a aquellos valientes, porque llevaban la cruz sobre el pecho y morían gritando: "**¡Viva Cristo Rey!**".

Fueron miles y miles los que murieron en esa resistencia armada.

La Iglesia Católica ha beatificado a muchos de aquellos "cristeros".

El catecismo pone cinco condiciones para justificar la resistencia armada:

1) en caso de violaciones ciertas, graves y prolongadas de los derechos fundamentales;

No basta con que sean violaciones que ocurran durante un tiempo, si es algo transitorio, lo mejor es aguantar esa opresión transitoria. Es mejor padecer y resistir determinadas injusticias graves, si son transitorias, que entrar en una guerra.

2) después de haber agotado todos los otros recursos;

La resistencia armada no puede ser nunca el primer recurso. Primero habrá que agotar todos los recursos: el dialogo, la negociación, otro tipo de resistencias civiles, manifestaciones, huelgas...

Los papas en las últimas guerras se han pronunciado en contra, precisamente por entender que no se cumplían estos requisitos tan exigentes, para que la defesa armada pueda ser justificada.

En la famosa guerra de Irak, el papa se pronunció muy tajante contra esa guerra, porque no se habían agotado todos los recursos; además luego se demostró que las justificaciones para entrar en esa guerra, es que ni existían (las armas de destrucción masiva).

3) sin provocar desórdenes peores;

Si por responder a un mal provocas otro mayor, eso no es así. Un discernimiento de prudencia.

4) que haya esperanza fundada de éxito;

En el caso de los cristeros, podemos decir que no tuvieron éxito, porque fueron vencidos. Pero al final vencieron ellos, la prueba es que México ha continuado siendo católico. De hecho tuvieron que hacer un pacto, porque los gobiernos masónicos no pudieron mantener esa persecución.

5) si es imposible prever razonablemente soluciones mejores.

Espera a ver si hay una posibilidad mejor, en otras elecciones... Lo que toca es esperar y no recurrir de primeras a la resistencia armada.

La doctrina moral de la Iglesia, tradicionalmente ha estudiado casos muy delicados. A lo cargo de la historia ha habido para todo, y se han dado muchas situaciones, donde los católicos han tenido regímenes opresores contra la fe cristiana, y han aplastado la práctica de la religión.

Ante esto se ha planteado la cuestión tan delicada de si se dan las circunstancias justificadas para una lucha armada.

No es propio de la Iglesia definirse en los casos concretos, más bien lo que hace es plantear estos indicativos morales, para que se discierna con prudencia y a la luz de la palabra de Dios, y buscando un consenso grande entre los católicos.

No podemos olvidar que estamos explicando el cuarto mandamiento, donde se habla también de la **santa obediencia**, no solo a los padres, sino que también habla de la santa obediencia con respecto a nuestros gobernantes.

Existe también una virtud cristiana de la obediencia aplicada a la autoridad civil.

Esto ha podido sorprender a algunas personas, porque siempre en el cuarto mandamiento solo se ha hablado de respetar y obedecer a los padres.

De hecho cuando los jóvenes se confiesan del cuarto mandamiento, también tiene que confesarse en cuanto a la relación con sus profesores, eso es evidente. Porque lo de los gobernantes le puede quedar lejos a ese joven, pero no tanto con los profesores.

Además es bastante propio a ese espíritu joven de desobediencia y rebeldía y a reconocer en el profesor y en el maestro esa autoridad moral.

Una cosa más: es importante que las autoridades morales se ayuden entre sí:

Que la autoridad de los padres ayude al hijo a que este reconozca en los profesores una autoridad moral a la que tiene que respetar y obedecer.

Se suele hacer un flaco favor cuando los padres justifican la rebelión del hijo ante la autoridad del profesor.

Este es otro caso concreto de la aplicación del cuarto mandamiento.

Otro caso puede ser cuando alguien es miembro de una asociación, por ejemplo de una cofradía, donde hay una junta directiva, también aquí habrá que llevar este cuarto mandamiento a mi relación humilde y con un sentido de obediencia y de colaboración con esa junta directiva.

Sin caer ese refrán de "mucho gallo para poco gallinero". Donde todo el mundo quiere mandar, y nadie quiere servir y nadie quiere obedecer.

Es importante que cada uno vea en que circunstancias de mi vida estoy llamado a tener este sentido de obediencia hacia la autoridad constituida.

Conviene examinar ese *"de entrada no"*; *revisar ese espíritu de docilidad que es más propio del espíritu cristiano.*

Detrás de esa insumisión "por sistema" está el pecado original. Ese principio que dice que "para que yo pueda afirmar algo tengo que negar otra cosa. Alimento mi autoestima llevando la contraria. Ahí es donde esta nuestro examen.

Lo dejamos aquí.